



Montevideo, 26 de febrero de 2015.-

R.de D.N°028/2015

Acta 890

Reg.: 2015/02/030

VISTO: el requerimiento de Area Recursos de la contratación de servicio de transporte de carga general y encomiendas, para las líneas de Bella Unión y Chuy, a la empresa Lifix S.A.

RESULTANDO: I) que la Licitación Pública N°1/2008, R.de D.N2008/332 que adjudicara a la empresa Lifix S.A., se encuentra vencida; II) que el proceso licitatorio se está en etapa de confección de pliego de condiciones particulares.

CONSIDERANDO: I) la importancia de no resentir servicios postales estratégicos. II) que se sugiere disponer en consecuencia, en las mismas condiciones que la Licitación mencionada; al amparo del mecanismo de contratación directa en forma excepcional por razones de buena administración, prevista en el artículo 33, literal C) numeral 22 del TOCAF; II) que se accederá a lo solicitado, teniendo presente las necesidades del servicio relacionadas y que la prestación se desarrolla en actividades en régimen de competencia; : II) que la contratación deberá regir desde la fecha del presente acto administrativo;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 33, literal C) numeral 22 del TOCAF y el artículo 5° de la Carta Orgánica aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Contratar directamente a la empresa de *Transportes Lifix S.A.* para las líneas de Bella Unión y Chuy, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal C) numeral 22 del TOCAF, hasta tanto se adjudique la nueva licitación, desde la fecha del presente acto



administrativo. El precio estimado mensual asciende a \$3.750.000, para lo cual existe crédito presupuestal según imputación previa N° 140/2015, estimado por cuatro meses.

2) Transcribese a la Gerencia de Área Recursos, a sus efectos.

3) Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención y posterior remisión a la División Recursos Materiales y Suministros para su ejecución.

DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO
SECRETARIA GENERAL

SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA